

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



TOMO CXXXV

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Febrero de 2002

Núm. 7

COORDINACION GENERAL JURIDICA

LIC. M. MARCELA STRAFFON ORTIZ
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Jardín de Niños Montessori Pachuca A.C., la fracción del predio de su propiedad descrito en el considerando cuarto de este Decreto, para la construcción de sus instalaciones.

Págs. 1 - 3

Decreto Gubernamental.- Mediante el cual se crea el

Instituto Hidalguense de la Mujer como organismo descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Pachuca, Hgo.

Págs. 4 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 40

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

HIDALGO
HIDALGO

MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 71 fracción XXXV de la Constitución Política del Estado y de conformidad con los numerales 101 fracción II y 103 de la propia Ley Suprema de la Entidad, así como en lo previsto en los Artículos 43 fracción VII y 44 de la Ley de Bienes del Estado y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los bienes del dominio privado que integran el Patrimonio Estatal, son los que se señalan en los Artículos 101 fracción II y 103 de la Constitución Política Local y que el Artículo 6 de la Ley de Bienes del Estado

de Hidalgo, establece que son bienes de dominio privado, los terrenos ubicados dentro de su territorio que haya adquirido por vía de derecho privado.

SEGUNDO.- Que el Estado es propietario de los terrenos que pertenecieron a la Hacienda Coscotitlán, hoy denominado "Presas Jales Norte" fracciones I, II y III, con una superficie total de 743,440.12 metros cuadrados, lo que acredita mediante Escritura Pública Número 58582 del volumen 1059 de fecha 4 cuatro de octubre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fé del Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, haciéndose constar la donación gratuita de la fracción "B", que celebraron por una parte la Empresa denominada "Inmobiliaria Maestransa" Sociedad Anónima de Capital Variable, como donante, representada por el señor Ingeniero Xavier Desiderio Autrey Maza y el señor Licenciado Jorge Alberto Ancira Elizondo en su carácter de apoderados y por la otra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su calidad de donatario, representado por el Licenciado Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional, la cual quedó debidamente inscrita bajo el número 175 del Tomo 1, del Libro I, de la Sección V del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo de fecha 7 siete de marzo del 2000 dos mil.

TERCERO.- Que es objeto de la presente donación una fracción de los terrenos que pertenecieron a la Hacienda de Coscotitlán hoy denominado "Presas Jales Norte" fracciones I, II y III.

CUARTO.- Que el Artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, dispone que la transmisión de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles del dominio privado que formen parte de los organismos descentralizados, sólo podrán autorizarse mediante Decreto del Ejecutivo, por lo que es de autorizarse al Secretario de Finanzas y Administración, donar gratuitamente al Jardín de Niños Montesori Pachuca A.C. una fracción del predio de su propiedad descrito en el considerando tercero del presente Decreto, identificado bajo las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos líneas la primera de 49.98 cuarenta y nueve metros, noventa y ocho centímetros, la segunda de 35.09 treinta y cinco metros nueve centímetros y linda con calle propuesta;

AL SUR: En 115.63 ciento quince metros sesenta y tres centímetros y linda con lote 2;

AL ORIENTE: En 88.19 ochenta y ocho metros diecinueve centímetros y linda con calle propuesta;

AL PONIENTE: En 108.05 ciento ocho metros cinco centímetros y linda con la Unidad Deportiva;

Con una superficie de: 9,415.29 M2 nueve mil cuatrocientos quince metros veintinueve centímetros cuadrados.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza al Secretario de Finanzas y Administración, a donar gratuitamente al Jardín de Niños Montesori Pachuca A. C., la fracción del predio de su propiedad descrito en el considerando cuarto de este Decreto, para la construcción de sus instalaciones.

SEGUNDO.- Si el Jardín de Niños Montesori Pachuca A.C. diere al inmueble objeto de la donación un aprovechamiento distinto al previsto sin la previa autorización escrita del Estado o no lo utilizare para el uso convenido en el término de seis meses contados a partir de la firma del contrato de donación respectivo, dicho bien se revertirá al donante con todas sus mejoras y accesorios.

TERCERO.- Se autoriza al Coordinador General Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado para que designe al Notario Público del Distrito Judicial correspondiente para que protocolice el contrato respectivo.

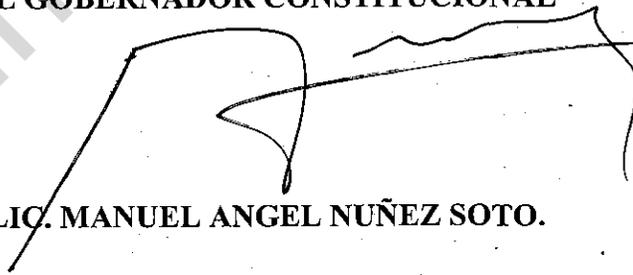
CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil dos.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL



LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**



MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 71 FRACCIONES I Y LII Y 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 10 Y 32 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO, RESULTA FUNDAMENTAL QUE LAS MUJERES TENGAN MAYORES Y MEJORES CONDICIONES FAVORABLES EN SU ENTORNO COMUNITARIO Y FAMILIAR, ASI COMO DE ESPACIOS PUBLICOS PARA SU PARTICIPACION ACTIVA EN LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y CULTURAL DE LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- QUE EN LOS ULTIMOS AÑOS, LAS MUJERES HAN LOGRADO AVANCES MUY SIGNIFICATIVOS, TANTO EN EL PAPEL QUE DESEMPEÑAN EN LOS AMBITOS SOCIAL Y FAMILIAR COMO EN SU CONDICION INDIVIDUAL. NO OBSTANTE LAS MUJERES ENFRENTAN AUN OBSTACULOS QUE LIMITAN LA REALIZACION DE SU POTENCIAL EN LA SOCIEDAD.

TERCERO.- QUE EL RETO SOCIAL, NO SOLO ES MEJORAR LA SITUACION DE LAS MUJERES, SINO TAMBIEN CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SUPERAR LA BRECHA DE DISPARIDADES QUE AUN PERSISTEN, PORQUE ES EVIDENTE QUE LA FALTA DE EQUIDAD EN EL GENERO, SUSTENTADA EN LOS ATRIBUTOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ASIGNA POR DIFERENCIAS BIOLOGICAS, ANATOMICAS Y FISIOLÓGICAS, SIGUE PERMEANDO LA ESTRUCTURA DE MUCHAS DE NUESTRAS INSTITUCIONES, LO QUE SE TRADUCE EN PRACTICAS E IDEAS QUE GENERAN UNA CLARA DESVENTAJA SOCIAL QUE AFECTA A LAS MUJERES.

CUARTO.- QUE AL ESTADO COMO GARANTE DEL RESPETO DE LOS DERECHOS Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TODA PERSONA QUE PREVEN NUESTRAS LEYES, LE CORRESPONDE ASEGURAR LA OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE DEBE DE TRASCENDER A TODOS Y CADA UNO DE LOS SECTORES SOCIALES PARA CONVIVIR EN ARMONIA.

QUINTO.- QUE PARA EL DESARROLLO DEL PLENO POTENCIAL DE LAS MUJERES, EL ESTADO VIENE IMPULSANDO MEDIANTE POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, UNA CULTURA QUE MODIFIQUE EL TRATO TUTELAR DE LAS MUJERES, PARA QUE SU PARTICIPACION EN LA VIDA SOCIAL, ECONOMICA, POLITICA Y CULTURAL SE DE EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RAZON DE SUS CAPACIDADES Y FACILITE SU ACCESO A LA EDUCACION, SALUD, ALIMENTACION, CULTURA, RECREACION, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

SEXTO.- QUE PARA FORTALECER LA ACCION DEL ESTADO EN LA BUSQUEDA DE UNA SOCIEDAD MAS JUSTA Y DEMOCRATICA EN LA QUE HOMBRES Y

MUJERES PARTICIPEN EN UN PLANO DE EQUIDAD EN LAS DECISIONES, ES INDISPENSABLE CREAR UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO PARA COADYUVAR A TAL PROPOSITO.

POR LO QUE HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER

CAPITULO I DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 1.- SE CREA EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, SIN DETRIMENTO DE ESTABLECER UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN OTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD.

ARTICULO 2.- TODAS LAS MUJERES HIDALGUENSES, MEXICANAS Y EXTRANJERAS QUE SE ENCUENTREN EN TERRITORIO ESTATAL Y LAS HIDALGUENSES QUE SE ENCUENTREN FUERA DE EL, SIN IMPORTAR ORIGEN ETNICO, EDAD, ESTADO CIVIL, IDIOMA, CULTURA, CONDICION SOCIAL, DISCAPACIDAD, RELIGION O DOGMA PODRAN PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS, ACCIONES Y SERVICIOS QUE INSTRUMENTE EL INSTITUTO.

ARTICULO 3.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO SE ENTENDERA POR:

INSTITUTO: EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER;

JUNTA DE GOBIERNO: LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER;

DIRECTORA GENERAL: LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER;

CONSEJO CONSULTIVO: EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER.

ARTICULO 4.- EL ORGANISMO TENDRA POR OBJETO:

- I.- PROMOVER Y FOMENTAR ACCIONES QUE POSIBILITEN LA NO DISCRIMINACION, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE TRATO ENTRE GENEROS, ASI COMO EL EJERCICIO PLENO DE TODOS LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y SU PARTICIPACION EQUITATIVA EN LA VIDA POLITICA, CULTURAL, ECONOMICA Y SOCIAL DEL ESTADO;
- II.- ESTABLECER Y CONDUCIR POLITICAS Y PROGRAMAS RELATIVOS A LAS MUJERES Y NIÑAS QUE PERMITAN INCORPORARLAS PLENAMENTE AL DESARROLLO DEL ESTADO, ADECUANDO ESTAS A LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE CADA REGION Y
- III.- PROMOVER, SEGUIR Y EVALUAR LAS POLITICAS PUBLICAS ENCAMINADAS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA NO DISCRIMINACION DE LAS MUJERES Y NIÑAS;

ARTICULO 5.- SON ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO:

- I.- ESTABLECER Y APLICAR LA POLITICA ESTATAL DE LA MUJER QUE PERMITA INCORPORARLA AL DESARROLLO DEL ESTADO; ADECUANDOLA A LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE LA ENTIDAD, SUS REGIONES Y MUNICIPIOS QUE SE DETERMINEN EN EL MARCO DE LOS PLANES NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO;
- II.- FORMULAR PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DE ATENCION A LA MUJER DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- III.- PROMOVER COORDINADAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA DE LA MUJER, ASI COMO SUS EXPECTATIVAS SOCIALES, CULTURALES Y POLITICAS;
- IV.- COORDINAR Y EVALUAR LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y LA CONCERTACION SOCIAL, PARA SU IMPLEMENTACION EN COORDINACION CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EN EL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS;
- V.- FORMULAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE DIFUSION E INFORMACION PARA LAS MUJERES, DE CARACTER GRATUITO Y ALCANCE ESTATAL, QUE DEN A CONOCER LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PROCEDIMIENTOS DE IMPARTICION DE JUSTICIA, ORIENTACION SOBRE EL CONJUNTO DE POLITICAS PUBLICAS Y PROGRAMAS DE ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES Y PRIVADOS PARA LA EQUIDAD DE GENERO;
- VI.- APOYAR AL EJECUTIVO ESTATAL EN PLANEACION Y PROGRAMACION DE LAS POLITICAS Y ACCIONES RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA MUJER, DE ACUERDO CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO;
- VII.- ACTUAR COMO ORGANO DE CONSULTA Y ASESORIA DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, ASI COMO DE LAS MUNICIPALES Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO CUANDO ASI LO REQUIERAN, EN LO RELACIONADO CON LA MUJER;
- VIII.- FUNGIR COMO REPRESENTANTE DEL ESTADO EN MATERIA DE LA MUJER, ANTE LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPAL, ORGANIZACIONES PRIVADAS, SOCIALES Y ORGANISMOS INTERNACIONALES, ASI COMO EN FOROS, CONVENCIONES, ENCUENTROS Y DEMAS REUNIONES EN LAS QUE EL EJECUTIVO SOLICITE SU PARTICIPACION;
- IX.- PROPONER Y APOYAR CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O LO SOLICITEN, A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE CONTEMPLAN DENTRO DE SUS PROGRAMAS, ACTIVIDADES EN MATERIA DE LA MUJER;
- X.- CELEBRAR ACUERDOS Y CONVENIOS DE COLABORACION Y COORDINACION CON ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE BENEFICIEN A LA MUJER;

- XI.- REALIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA FORMAR UN SISTEMA DE INFORMACION, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES SOCIALES, POLITICAS, ECONOMICAS Y CULTURALES DE LAS MUJERES DE LOS DISTINTOS AMBITOS DE LA SOCIEDAD;
- XII.- PROMOVER Y EJECUTAR ACCIONES PARA EL RECONOCIMIENTO PUBLICO Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES SOBRESALIENTES DE LAS MUJERES DE LA ENTIDAD, EN LOS AMBITOS ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL;
- XIII.- ELABORAR Y REALIZAR PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION Y FORMACION INTEGRAL PARA LA MUJER;
- XIV.- APOYAR TECNICA Y ECONOMICAMENTE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LAS MUJERES;
- XV.- OTORGAR APOYO MATERIAL Y ECONOMICO A ORGANIZACIONES DE MUJERES, ASI COMO EN FORMA INDIVIDUAL;
- XVI.- OTORGAR BECAS A MUJERES ESTUDIANTES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XVII.- PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE COMITES MUNICIPALES DE MUJERES Y FIJAR LOS CRITERIOS DE COORDINACION Y CONCERTACION DE ACCIONES;
- XVIII.- PROMOVER APORTACIONES DE RECURSOS PROVENIENTES DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES E INSTITUCIONES PUBLICAS, ORGANIZACIONES PRIVADAS Y SOCIALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y REGIONALES, GOBIERNOS DE OTROS PAISES Y PARTICULARES INTERESADOS EN APOYAR EL LOGRO DE LA EQUIDAD DE GENERO;
- XIX.- IMPULSAR LA COOPERACION ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL APOYO FINANCIERO Y TECNICO EN MATERIA DE EQUIDAD DE GENERO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES;
- XX.- EMITIR INFORMES DE EVALUACION PERIODICA PARA DAR CUENTA DE RESULTADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS PARA APOYAR A LA MUJER Y
- XXI.- LAS DEMAS QUE LE CONFIERA EL PRESENTE DECRETO, LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CAPITULO II DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

ARTICULO 6.- LA ADMINISTRACION DEL ORGANISMO ESTARA A CARGO DE:

- I.- LA JUNTA DE GOBIERNO Y
- II.- LA DIRECTORA GENERAL.

ARTICULO 7.- LA JUNTA DE GOBIERNO ES LA AUTORIDAD SUPREMA DEL INSTITUTO Y ESTARA INTEGRADA POR:

- I.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO QUIEN SERA EL PRESIDENTE;
- II.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO;
- III.- EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION;
- IV.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL;
- V.- EL SECRETARIO TECNICO;
- VI.- EL SECRETARIO DE AGRICULTURA;
- VII.- EL SECRETARIO DE CONTRALORIA;
- VIII.- EL DIRECTOR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION Y
- IX.- EL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD DE HIDALGO.

POR CADA MIEMBRO PROPIETARIO HABRA UN SUPLENTE, QUIEN SERA DESIGNADO POR EL TITULAR Y CONTARA CON LAS MISMAS FACULTADES QUE LOS PROPIETARIOS EN CASO DE AUSENCIA DE ESTOS.

ARTICULO 8.- PODRAN INTEGRARSE A LA JUNTA DE GOBIERNO CON CARACTER DE INVITADOS Y SOLO CON DERECHO A VOZ LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE TENGAN A SU CARGO ACCIONES RELACIONADAS CON LA MATERIA, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES PRIVADAS O SOCIALES CON ACTIVIDADES AFINES EN EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO ASI LO APRUEBE LA JUNTA DE GOBIERNO.

ARTICULO 9.- LAS SESIONES QUE CELEBRE LA JUNTA DE GOBIERNO SERAN ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS. LAS SESIONES ORDINARIAS SE LLEVARAN A CABO CUANDO MENOS CUATRO VECES AL AÑO, EN FORMA TRIMESTRAL Y LAS EXTRAORDINARIAS LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS.

SERAN VALIDAS LAS SESIONES CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE LA SESION SERA PRESIDIDA POR SU SUPLENTE. EL PRESIDENTE O QUIEN PRESIDIA LA SESION TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

EN CADA SESION ORDINARIA SE DETERMINARA LA FECHA DE LA SESION ORDINARIA SUBSECUENTE, TENIENDO UNICAMENTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, LA FACULTAD PARA CONVOCAR A LOS DEMAS MIEMBROS PARA LA CELEBRACION DE SESIONES EXTRAORDINARIAS.

LOS ACUERDOS SERAN TOMADOS POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES, DE CADA SESION SE LEVANTARA ACTA CIRCUNSTANCIADA MISMA QUE SERA FIRMADA POR LOS ASISTENTES.

ARTICULO 10.- LA JUNTA DE GOBIERNO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.- ESTABLECER EN CONGRUENCIA CON LA PLANEACION ESTATAL, LAS POLITICAS GENERALES Y DEFINIR LAS PRIORIDADES A LAS QUE DEBERA SUJETARSE LA ENTIDAD, RELATIVAS A LA PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACION, FINANZAS, INVESTIGACION, DESARROLLO TECNOLOGICO Y ADMINISTRACION GENERAL;

- II.- APROBAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL ORGANISMO, SUS MODIFICACIONES Y EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE;
- III.- FIJAR Y AJUSTAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE PRODUZCA O PRESTE EL ORGANISMO CON EXCEPCION DE LOS DE AQUELLOS QUE DETERMINE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL;
- IV.- APROBAR LA CONCERTACION DE LOS CREDITOS PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ORGANISMO, ASI COMO OBSERVAR LOS LINEAMIENTOS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE MANEJO DE DISPONIBILIDADES FINANCIERAS;
- V.- EXPEDIR LAS NORMAS O BASES GENERALES CON ARREGLO A LAS CUALES, CUANDO FUERE NECESARIO, LA DIRECTORA GENERAL PUEDA DISPONER DE LOS ACTIVOS FIJOS DEL ORGANISMO QUE NO CORRESPONDAN A LAS OPERACIONES PROPIAS DEL OBJETO DE LA MISMA;
- VI.- APROBAR ANUALMENTE, PREVIO INFORME DEL COMISARIO Y DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS EN SU CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO Y AUTORIZAR LA PUBLICACION DE LOS MISMOS;
- VII.- APROBAR EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO;
- VIII.- APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS BASES Y PROGRAMAS GENERALES QUE REGULEN LOS CONVENIOS, CONTRATOS, PEDIDOS O ACUERDOS QUE DEBA CELEBRAR EL ORGANISMO CON TERCEROS EN OBRAS PUBLICAS, ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES. LA DIRECTORA GENERAL Y EN SU CASO, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE DEBAN DE INTERVENIR DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO ORGANICO, REALIZARAN TALES ACTOS BAJO SU RESPONSABILIDAD CON SUJECION A LAS DIRECTRICES FIJADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- IX.- APROBAR LA ESTRUCTURA BASICA DEL ORGANISMO Y MODIFICACIONES QUE PROCEDAN A LA MISMA;
- X.- AUTORIZAR A PROPUESTA DEL PRESIDENTE O CUANDO MENOS DE LA TERCERA PARTE DE SUS MIEMBROS, LA CREACION DE COMITES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA PROGRAMACION ESTRATEGICA Y LA SUPERVISION DE LA MARCHA NORMAL DEL ORGANISMO, ATENDER LOS PROBLEMAS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACION, ASI COMO PARA LA SELECCION Y APLICACION DE ADELANTOS TECNOLOGICOS QUE PERMITAN ELEVAR LA PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA;
- XI.- NOMBRAR Y REMOVER A PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL, A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO QUE OCUPEN LAS JERARQUIAS ADMINISTRATIVAS INFERIORES, APROBAR LA FIJACION DE SUELDOS, PRESTACIONES Y CONCEDER LICENCIAS;
- XII.- APROBAR EN CASO DE EXISTIR EXCEDENTES ECONOMICOS, LA CONSTITUCION DE RESERVAS Y SU APLICACION, PREVIA AUTORIZACION DEL TITULAR DEL EJECUTIVO A TRAVES DE LA COMISION GASTO-FINANCIAMIENTO;

- XIII.-** ESTABLECER CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS, LAS NORMAS Y BASES PARA LA ADQUISICION, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACION DE LOS BIENES INMUEBLES QUE EL ORGANISMO REQUIERA PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, CON EXCEPCION DE AQUELLOS INMUEBLES QUE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE HIDALGO CONSIDERE DE DOMINIO PUBLICO;
- XIV.-** ANALIZAR Y EN SU CASO APROBAR, LOS INFORMES PERIODICOS QUE RINDA LA DIRECTORA GENERAL CON LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA AL COMISARIO;
- XV.-** ACORDAR CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS, LOS DONATIVOS Y PAGOS EXTRAORDINARIOS Y VERIFICAR QUE LOS MISMOS SE APLIQUEN A LOS FINES SEÑALADOS;
- XVI.-** APROBAR LAS NORMAS Y BASES PARA CANCELAR ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y A FAVOR DEL ORGANISMO, CUANDO FUERE NOTORIAMENTE IMPOSIBLE LA PRACTICA DE SUS COBROS, INFORMANDO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES;
- XVII.-** CONTROLAR Y EVALUAR LA FORMA EN QUE LOS OBJETIVOS SEAN ALCANZADOS Y LA MANERA EN QUE LAS ESTRATEGIAS BASICAS SEAN CUMPLIDAS, ATENDIENDO LOS INFORMES QUE EN MATERIA DE CONTROL Y AUDITORIA LES SEAN TURNADOS, VIGILANDO LA IMPLANTACION DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HUBIERE LUGAR Y
- XVIII.-** LAS DEMAS QUE LE OTORQUE EL PRESENTE DECRETO, LAS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTICULO 11.- LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO SERA DESIGNADA Y REMOVIDA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.

ARTICULO 12.- LA DIRECTORA GENERAL TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

- I.-** REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS Y DE DOMINIO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE GOBIERNO, LA CUAL PODRA DETERMINAR EN QUE CASOS DEBE SER NECESARIA SU PREVIA Y ESPECIAL APROBACION Y TAMBIEN EN QUE CASOS PODRA SUSTITUIRSE DICHA REPRESENTACION;
- II.-** LLEVAR A CABO LOS ACTOS DE ADMINISTRACION, DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY Y SUSTITUIR Y DELEGAR ESTA REPRESENTACION EN UNO O MAS APODERADOS PARA QUE LAS EJERZAN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE;
- III.-** OBLIGAR AL ORGANISMO CAMBIARIAMENTE, EMITIR, AVALAR Y NEGOCIAR TITULOS DE CREDITO Y CONCERTAR LAS OPERACIONES DE CREDITO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES;
- IV.-** COMPROMETER ASUNTOS EN ARBITRAJE Y REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS;

- V.- EJERCER TODOS LOS ACTOS DE REPRESENTACION Y MANDATO QUE SEAN NECESARIOS, ESPECIALMENTE LOS QUE PARA SU EJERCICIO REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, ASI COMO REVOCAR LOS PODERES QUE OTORGUE, DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, PRESENTAR DENUNCIAS O QUERELLAS Y OTORGAR EL PERDON CORRESPONDIENTE;
- VI.- FORMULAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA FINANCIERO CORRESPONDIENTE, ASI COMO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ORGANISMO Y PRESENTARLOS PARA SU APROBACION A LA JUNTA DE GOBIERNO;
- VII.- PRESENTAR PARA SU APROBACION A LA JUNTA DE GOBIERNO EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO;
- VIII.- ELABORAR LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCEDIMIENTOS Y DE SERVICIOS AL PUBLICO DEL ORGANISMO Y PRESENTARLO A LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACION;
- IX.- ESTABLECER LOS METODOS QUE PERMITAN EL OPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ORGANISMO;
- X.- ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTROLAR LA CALIDAD DE LOS SUMINISTROS Y PROGRAMAS DE RECEPCION QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD EN LA PRODUCCION, DISTRIBUCION O PRESTACION DEL SERVICIO;
- XI.- PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO EL NOMBRAMIENTO O REMOCION DE LOS PRIMEROS NIVELES DE SERVIDORES PUBLICOS DEL ORGANISMO INFERIORES A LA DIRECTORA GENERAL, LA FIJACION DE SUELDOS Y DEMAS PRESTACIONES Y DESIGNAR AL RESTO DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS ASIGNACIONES GLOBALES DEL PRESUPUESTO Y DE GASTO CORRIENTE APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO;
- XII.- RECABAR INFORMACION Y ELEMENTOS ESTADISTICOS QUE REFLEJEN EL ESTADO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD PARA ASI PODER MEJORAR LA GESTION DE LA MISMA;
- XIII.- ESTABLECER LOS SISTEMAS DE CONTROL NECESARIOS PARA ALCANZAR LAS METAS U OBJETIVOS PROPUESTOS;
- XIV.- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO EL INFORME DE DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO, INCLUIDO EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES;
- XV.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACION QUE DESTAQUEN LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA CON QUE SE DESEMPEÑE EL ORGANISMO Y PRESENTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO, CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO LA EVALUACION DE GESTION CON EL DETALLE QUE PREVIAMENTE SE ACUERDE CON LA PROPIA JUNTA Y ESCUCHANDO AL COMISARIO, TOMANDO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS QUE SE DETECTEN;
- XVI.- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES GENERALES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO;

- XVII.-** DIRIGIR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL DEL ORGANISMO Y DICTAR LOS ACUERDOS TENDIENTES A DICHO FIN;
- XVIII.-** ESTABLECER Y CONSERVAR ACTUALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS, SISTEMAS Y APLICACION DE LOS SERVICIOS DEL ORGANISMO Y
- XIX.-** LAS DEMAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ORGANISMO Y LE ASIGNE LA JUNTA DE GOBIERNO EL PRESENTE DECRETO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CAPITULO III DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE LA MUJER

ARTICULO 13.- EL INSTITUTO CONTARA CON UN CONSEJO CONSULTIVO DE CARACTER HONORIFICO, QUE FUNGIRA COMO ORGANO DE CONSULTA Y ASESORIA EN LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO. SU INTEGRACION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO SE DETERMINARAN EN EL ESTATUTO ORGANICO.

CAPITULO IV DEL PATRIMONIO

ARTICULO 14.- EL PATRIMONIO DEL ORGANISMO SE INTEGRARA CON:

- I.-** LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- II.-** LAS APORTACIONES, PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LE OTORGUEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN GENERAL LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO;
- III.-** LOS LEGADOS Y LAS DONACIONES OTORGADAS EN SU FAVOR Y LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE SE LE SEÑALE COMO FIDEICOMISARIO;
- IV.-** LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL Y
- V.-** LAS UTILIDADES, INTERESES, DIVIDENDOS, RENDIMIENTOS Y EN GENERAL TODO INGRESO QUE ADQUIERA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

CAPITULO V DE LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO

ARTICULO 15.- LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO ESTARA A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EL ORGANISMO INTEGRE EN SU ESTRUCTURA SU PROPIO ORGANO INTERNO DE CONTROL.

ARTICULO 16.- EL COMISARIO EVALUARA EL DESEMPEÑO GENERAL Y POR FUNCIONES DEL ORGANISMO, REALIZARA ESTUDIOS SOBRE LA EFICIENCIA CON LA QUE SE EJERZA LAS EROGACIONES DE LOS GASTOS CORRIENTE Y DE INVERSION, ASI COMO EN LO REFERENTE A LOS INGRESOS Y EN GENERAL, SOLICITARA LA INFORMACION PARA EFECTUAR LOS ACTOS QUE REQUIERA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS QUE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA LE ASIGNE DE CONFORMIDAD

CON LA LEY. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LA JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECTORA GENERAL DEBERAN PROPORCIONAR LA INFORMACION QUE SOLICITE EL COMISARIO.

CAPITULO VI DE LAS RELACIONES LABORALES DEL ORGANISMO

ARTICULO 17.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL ORGANISMO Y SU PERSONAL SE REGISTRAN POR LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPALES, ASI COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO SE DEBERA EXPEDIR DENTRO DE LOS DOS MESÉS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

TERCERO.- SE EXTINGUE EL CONSEJO HIDALGUENSE DE LA MUJER, LOS PROGRAMAS Y RECURSOS A SU CARGO PASARAN A FORMAR PARTE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER, ASI COMO LOS PROGRAMAS Y RECURSOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL RELATIVOS A LA MUJER.

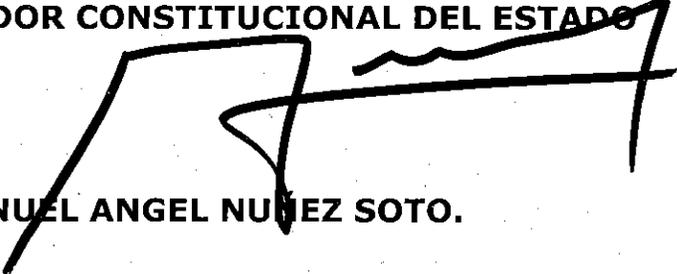
CUARTO.- LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL CONSEJO HIDALGUENSE DE LA MUJER, SERAN ADSCRITOS AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA MUJER.

QUINTO.- LOS BIENES, RECURSOS, SUBSIDIOS, INVERSIONES Y EN GENERAL TODOS LOS ELEMENTOS QUE TENIA ASIGNADOS EL CONSEJO HIDALGUENSE DE LA MUJER, PASARAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO QUE EN VIRTUD DE ESTE DECRETO SE CREA.

SEXTO.- SE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE CREO EL ORGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO CONSEJO HIDALGUENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 7 DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 1999 Y QUEDAN DEROGADAS TODAS LAS DISPOSICIONES QUE CONTRAVENGAN A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES ENERO DEL DOS MIL DOS.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


MANUEL ANGEL NÚÑEZ SOTO.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
OFICIALÍA MAYOR**Convocatoria: 005**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 49,000 LITROS DE EMULSIÓN ASFÁLTICA E INSUMOS AGRÍCOLAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitaciones Públicas Estatales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de sobres	Capital contable mínimo requerido
42061001-005-02	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	14/02/2002	15/02/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2002 10:00 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C720805012	Emulsión asfáltica de rompimiento rápido modificada para riego de sello			49,000	Litro
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Acto de recepción y apertura de sobres	Capital contable mínimo requerido
42061001-006-02	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	14/02/2002	15/02/2002 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2002 11:00 horas	\$200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	C570600074	Semilla de naranja			1	Kilogramo
2	C841800000	Material vegetativo (yema certificada)			100,000	Pieza
3	C660600014	Envase de polietileno			300	Kilogramo
4	C720820000	Sustrato			50	Metro cúbico
5	C570600062	Semilla de mango			50	Kilogramo

I.- LOS DEMÁS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx), O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL AÑO 2001 Ó 2002 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EL GIRO COMERCIAL CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA DE LAS LICITACIONES.

IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO DESPACHO No. 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. IV.

VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES: DE 8:00 A 16:00 HORAS.

PLAZO DE ENTREGA Y LAS CONDICIONES DE PAGO SERÁN, SEGÚN BASES

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DEL 2002.

DR. M. ALFREDO TOVAR GOMEZ

OFICIAL MAYOR
RÚBRICA.

SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

El Sistema de Educación Pública de Hidalgo, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, en sus artículos 23, 24 y demás correlativos, por conducto de la Coordinación General de Administración, convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la de Adquisición de Equipos de Comunicación, Mobiliario de Oficina, Mobiliario Escolar, Equipo de Administración y Servicio de Limpieza y Fumigación del I.H.E. y Adquisición de Equipo de Cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-001-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	15/02/2002	18/02/2002 09:00 horas	21/02/2002 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1150200364	Televisión	83	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2002 a las 09:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-01-02 se efectuará el día 21 de Febrero del 2002 a las 09:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los veinte días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-002-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	15/02/2002	18/02/2002 10:00 horas	21/02/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400012	Archivero	23	Pieza
2	I450400168	Librero	22	Pieza
3	I450400360	Mamparas modulares para oficina	30	Pieza
4	I450400314	Silla	25	Pieza
5	I450400100	Cubierta metálica para mueble	23	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-02-02 se efectuará el día 21 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los veinte días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-003-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	15/02/2002	18/02/2002 11:30 horas	21/02/2002 11:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450220004	Pizarrones de metal	270	Pieza
2	I450400314	Silla	335	Pieza
3	I450400228	Mesa	339	Pieza
4	I450210002	Mesa bancos combinados	6,209	Pieza
5	I450225008	Sillas de paleta	1,299	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2002 a las 11:30 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-03-02 se efectuará el día 21 de Febrero del 2002 a las 11:30 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los veinte días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura
42054001-004-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	15/02/2002	18/02/2002 13:00 horas	21/02/2002 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I450400120	Escritorio	100	Pieza
2	I450400314	Silla	319	Pieza
3	I450400228	Mesa	218	Pieza
4	I450400012	Archivero	74	Pieza
5	I450400092	Credenza	37	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2002 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Ma es y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-04-02 se efectuará el día 21 de Febrero del 2002 a las 13:00 horas, en: Sala de Ju de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los veinte días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
42054001-005-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	15/02/2002	18/02/2002 14:30 horas	21/02/2002 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de Febrero del 2002 a las 14:30 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-05-02 se efectuará el día 21 de Febrero del 2002 a las 14:30 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar donde se prestará el servicio: Se requiere el servicio de limpieza en las áreas del I.H.E.
- Plazo de la prestación del servicio: Del 1° de marzo al 31 de diciembre de 2002.
- El pago se realizará: Los pagos se harán en una sola exhibición por mensualidad vencida previa aprobación de la Jefatura de Servicios a los diez días hábiles después de la entrega de la factura debidamente autorizada.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica
42054001-006-02	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 850.00	15/02/2002	19/02/2002 10:00 horas	22/02/2002 10:00 horas

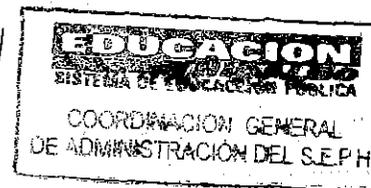
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1180000000	Computadora Personal	196	Pieza
2	1180000148	No-Break	196	Pieza
3	1180000168	Impresora inyección de tinta para microcomputadora	146	Pieza

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 19 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, ubicado en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- La apertura de las propuestas de la licitación No. 42054001-06-02 se efectuará el día 22 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios, Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Lugar de entrega: Almacén General del S.E.P.H., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 20 días naturales después de la comunicación del fallo.
- El pago se realizará: Contado a los veinte días hábiles después de la entrega total y a satisfacción del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y presentación de la factura original correspondiente, misma que estará elaborada en el orden, cantidades e importes que se encuentran descritos en el pedido, previa liberación de la Jefatura de Almacenes e Inventarios.

DATOS GENERALES PARA LICITACIONES:

- Los interesados en participar en las licitaciones deberán estar inscritos en el Padrón de Proveedores que lleva la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley en mención.
- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Felipe Angeles Sin Número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 017-71-7-35-33, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: El pago se realizará en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Instituto Hidalguense de Educación en la Caja de la Coordinación de Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 12 DE FEBRERO DEL 2002.
LIC. GERARDO GONZALEZ ESPÍNOLA
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Convocatoria: 013
Segunda Convocatoria

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Material para oficina de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42055001-031-01	\$ 300.00 Costo en compranet: \$ 250.00	21/02/2002	22/02/2002 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/02/2002 10:00 horas	28/02/2002 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C210000000	Sacapuntas eléctrico	3	Pieza
2	C210000000	Pastas para engargolar de plástico color negro	40	Paquete
3	C210000000	Papel bond tamaño carta	90	Caja
4	C210000000	Carpeta de 3 argollas tamaño carta	100	Pieza
5	C210000000	Separadores de plástico	100	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Valle de San Javier Número 814 - 1er. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (01-7) 714- 85-53 al 60 ext. 105 y 163, los días 18,19,20 y 21 de Febrero de 2002; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 Hrs. horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado ó de caja a nombre de Gobierno del Estado de Hidalgo (IHEMSYS). En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, ubicado en: Boulevard Valle de San Javier Número 814 - 2°. piso, Colonia Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se efectuará el día 28 de Febrero del 2002 a las 10:00 horas, en el citado lugar.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Boulevard Valle de San Javier 814 1er. piso, Fraccionamiento Valle de San Javier Pachuca, Hgo., los días 5, 6, 7, 8 y 11 de Marzo de 2002 en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: como máximo el día 11 de Marzo de 2002.
- El pago se realizará: Pago de contado, dentro de los 5 días hábiles (los martes y jueves de cada semana) después de la entrega satisfactoria de los bienes y factura correspondiente..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles.
- Deberá contar con Registro en el Padrón de Proveedores del gobierno del Estado de Hidalgo (2000, 2001 ó 2002), debiendo contener el giro comercial acorde a esta licitación de conformidad con el Art. 17, párrafo quinto de la Ley en la Materia.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 18 DE FEBRERO DEL 2002.
LIC. EFRAÍN CRUZ MEDINA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 RUBRICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
OFICINA PARA COBROS 13 01

E D I C T O

COMUNICACION DE AVALUO DE BIENES EMBARGADOS

APARECIENDO EN AUTOS EL EXPEDIENTE DEL PATRON CONSTRUCCIONES JOJACA, S.A. DE C.V., CON REGISTRO PATRONAL B69 10872 19, POR ADEUDO DEL CREDITO FISCAL 99 - 9005505, BIMESTRE 02/97, CON IMPORTE DE : \$63,081.36, HABIENDOSE PRACTICADO EMBARGO SOBRE BIENES DE SU PROPIEDAD, CON FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1999, SE PROCEDIO A SOLICITAR AVALUO DE LOS BIENES, CONSISTENTES EN: TRES CASAS HABITACION UBICADAS EN LA MANZANA XXXVIII, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA, EN EL MPIO. DE TIZAYUCA, HGO.- LOTE 16 CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE 15.00 MTS. CON LOTE 17, AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 15, AL ORIENTE, 7 MTS. CON LOTE 9, AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE PIRITA.- LOTE 17, AL NORTE 15.00 MTS. CON LOTE 18, AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 16, AL ORIENTE 7.00 MTS. CON LOTE 8, AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE PIRITA.- LOTE 18, AL NORTE 15.00 MTS. CON LOTE 19, AL SUR 15.00 MTS. CON LOTE 17, AL ORIENTE 7.00 MTS. CON LOTE 7, AL PONIENTE 7.00 MTS. CON CALLE PIRITA. VALOR DEL AVALUO DE: \$581,000.00, EL CUAL SE COMUNICA POR ESTE MEDIO, AL IGNORAR EL ACTUAL DOMICILIO DEL DEUDOR, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTICULO 134, -- FRACCION IV Y 140, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SALDRÁ A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 175 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ESTA OFICINA PROCEDERA A CELEBRAR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 173, 176 y 179, DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO - 251 FRACCION XXV Y 291 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL VIGENTE Y ARTICULOS 158 Y 159, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO LOS DIAS 18, 19 y 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2002, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIODICO DIARIO OFICIAL DE LA ENTIDAD.

PACHUCA, HGO. A 30 DE ENERO DEL AÑO 2002

3 - 1

JEFE DE LA OFNA. PARA COBROS 13 01

LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ
 R.F.C. HEVA580304K95

EN TERMINOS DEL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION INTERNA DEL IMSS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 1998 FIRMA EL JEFE DE EJECUCION FISCAL EN AUSENCIA DEL JEFE DE OFICINA PARA COBROS

SR. FRANCISCO MARQUEZ PEREZ

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO - FINANCIAMIENTO
LICITACION MÚLTIPLE NACIONAL UAEH-01-2002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de Integración y Funcionamiento de la Comisión Gasto Financiamiento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de Carácter Nacional para la adquisición de **Equipo de Comunicación, Cinematográfico y Fotográfico, Aparatos e Instrumentos Científicos y de laboratorio, Bibliografía y Equipo de Cómputo y Bienes Informáticos** de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
UAEH-NALLIB-01-2002 Bibliografía	\$1000.00	Del 18 al 22 febrero 2002 9:00 a 14:00 hrs	4 de marzo 2002 10:00 hrs	11 de marzo 2002 10:00 hrs	18 marzo 2002 10:00 hrs
UAEH-NALCOM-02-2002 Equipo de cómputo y bienes informáticos	\$1000.00	Del 18 al 22 febrero 2002 9:00 a 14:00 hrs	4 de marzo 2002 13:00 hrs.	11 de marzo 2002 13:00 hrs.	18 marzo 2002 13:00 hrs.
UAEH-NALAUD-03-2002 Comunicación y Cinematográfico	\$1000.00	Del 18 al 22 febrero 2002 9:00 a 14:00 hrs	5 de marzo 2002 10:00 hrs	12 de marzo 2002 10:00 hrs	19 marzo 2002 10:00 hrs
UAEH-NALLAB-04-2002 Aparatos e Instrumentos Científicos	\$1000.00	Del 18 al 22 febrero 2002 9:00 a 14:00 hrs	5 de marzo 2002 12:00 hrs.	12 de marzo 2002 12:00 hrs.	19 marzo 2002 12:00 hrs.

Las especificaciones se encuentran descritas en las bases de cada una de las licitaciones, las cuales a partir de la fecha de venta de bases podrán ser consultadas en la página www.reduaeh.mx

- ☛ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la página de la Universidad www.reduaeh.mx o bien, en la División de Administración y Finanzas de la U.A.E.H., ubicadas en Abasolo número 600, Col. Centro Pachuca, Hgo. C.P. 42000; Teléfono 01771-71-7-20-00 ext. 1421 y 1422 los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ☛ La forma de pago es efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en sus instalaciones, por medio de la página Web con depósito a Banca Serfin Sucursal 079 Cuenta 0100069-6.
- ☛ La junta de aclaraciones se llevará a cabo según especificaciones del cuadro, en la Sala de Consejo Académico ubicada en Edificio Central de la Universidad. Abasolo No. 600. Col. Centro Pachuca, Hgo.
- ☛ El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se llevara a cabo según especificaciones del cuadro, en la Sala de Consejo Académico ubicada en Abasolo número 600, Col. Centro Pachuca, Hgo.
- ☛ La apertura de la propuesta económica se llevará a cabo según especificaciones del cuadro, en la Sala de Consejo Académico ubicada en Abasolo número 600, Col. Centro Pachuca, Hgo.
- ☛ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- ☛ La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- ☛ No se otorgará anticipo
- ☛ El lugar de entrega será de acuerdo al Anexo 5 Cuadro de lugar de entrega según bases
- ☛ El plazo de entrega: es máximo 15 días naturales a partir de la fecha de la firma del contrato
- ☛ El pago se realizará contra entrega total del material o equipo a entera satisfacción de la Universidad
- ☛ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- ☛ No habrá visita a instalaciones en ninguno de los concursos.
- ☛ No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"AMOR ORDEN Y PROGRESO"
Pachuca Hidalgo, a 18 de Febrero del 2002
Comisión Gasto Financiamiento

Dr. Enrique G. Macedo Ortiz
Presidente

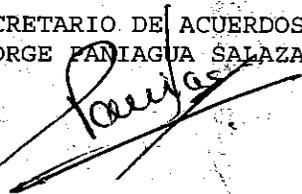
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 307/01-14
POBLADO: TEPEYAHUALCO
MUNICIPIO: ZEMPOALA
ESTADO: HIDALGO
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado PEDRO VALDEZ, se hace de su conocimiento que el Señor ROQUE JOAQUIN DEL VALLE DEL VALLE, le demanda en la vía agraria la prescripción contenciosa de una parcela ejidal ubicada en el poblado Tepeyahualco, Municipio de Zempoala, Hgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 9 de Mayo del año 2001, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 25 DE MARZO DEL AÑO 2002, A LAS 11:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Zempoala, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - - Pachuca, Hgo., a 8 de enero del año 2002.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2



JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por José Luis Gálvez Gálvez, expediente número 326/84, obra un auto que a la letra dice:

"Comparecencia. Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, siendo las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de noviembre de 1990, comparecen ante la C. Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Lic. Patricia María de Lourdes Mota Olguín que actúa legalmente con Secretario que dá fé, el C. José Luis Gálvez Gálvez quien se identifica con licencia de chofer número 9235 expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Hidalgo, en la que aparece su fotografía y que se le devuelve al interesado y manifiesta: Que habiendo sido nombrado representante legal definitivo de la ausencia de Heladio Gálvez Márquez en la sentencia definitiva de fecha 15 de octubre de 1990, viene a aceptar el cargo conferido y a protestar el mismo solicitando se le discierna debidamente y se ordene la publicación de los edictos en términos del Artículo 164 del Código de Procedimientos Familiares, mandando publicarlo por tres veces consecutivas con intervalo de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día ambos de Pachuca, Hidalgo, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 164 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Disciérnasele el cargo conferido con la suma de facultades inherentes a los de su clase.

II.- Asimismo háganse las publicaciones por tres veces consecutivas con intervalo de quince días, en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, ambos de Pachuca, Hidalgo.

III.- Notifíquese, estando presente el C. José Luis Gálvez Gálvez se da por notificado del proveído anterior. Con lo que termina la presente diligencia firmando al margen y al calce para constancia. Acto continuo estando presente el C. José Luis Gálvez Gálvez, se le discierne el cargo conferido, con la suma de facultades inherentes a los de su clase. Doy fé.

Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 12 de noviembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado José Luis Gálvez Gálvez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 367 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 14 de febrero del año en curso, se ordena publicar los edictos referidos en auto de fecha 19 de noviembre de 1990, en su punto II.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé.

Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 15 quince de noviembre del año 2001 dos mil uno.

Visto el estado procesal que guardan los autos y a efecto de regularizar el procedimiento y de conformidad con lo que establecen el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Familiar, se Acuerda:

I.- Toda vez que por auto de fecha 12 de noviembre del año en curso, se ordenó publicar los edictos referidos en auto de

fecha 19 de noviembre de 1990 y dado que el periódico Nuevo Día a dejado de existir, en consecuencia los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firma el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que dá fé. Doy fé".

3 - 3

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 27 de noviembre de 2001.-
EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Javier Quintanar Gutiérrez, en contra del C. Pedro Solís Reyes, expediente número 187/2001, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de enero del 2002.

Por presentado Lic. Javier Quintanar Gutiérrez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del 50% del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en la calle La Garita sin número Barrio de Arriba en Epazoyucan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 32.00 mts. y linda con vendedora; Al Sur 32.72 mts. y linda con Amparo Islas; Al Oriente: 10.00 mts. y linda con Ciro Padilla y Al Poniente: 06.00 mts. y linda con vía pública, con una superficie de 258.90 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 22 de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,500.00 (CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Antonio Castelán Pérez y/o Araceli Martínez Gudiño, expediente número 411/97, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en Corregidora número 07, en Cuauhtepac de Hinojosa, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$470,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Miguel Angel Delgadillo Reséndiz y/o Gregorio Muñoz Neri y/o Gerardo Delgadillo Reséndiz y/o Francisco González Jarillo, Endosatarios en Procuración al cobro del C. Fausto León Vargas, en contra de Matilde Rodríguez Enciso, expediente número 1075/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en el Lote número 57-B, Manzana I, calle Paseo Toltecas número 116, Fraccionamiento Aquiles Serdán, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado señalándose de nueva cuenta las 10:00 horas del día 20 veinte de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$96,500.00 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, al 50% cincuenta por ciento del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de

Bravo, Hidalgo, el C. Pablo Alberto Luqueño Mérida promueve Juicio Escrito Familiar, en contra de la C. Teresa Maldonado Méndez, Exp. Núm. 421/2001 y en el que se ordena dar cumplimiento al punto I, del auto de fecha 30 de noviembre del 2001 y que a la letra dice:

"Dadas las manifestaciones vertidas por el ocurso y vistas las constancias de autos, procédase a emplazar a la C. Teresa Maldonado Méndez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá, presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Publíquese edictos. Conste".

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 16 enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por Angel Velazco Miranda, en contra de María Celia Rosales Guerrero, Exp. Núm. 1235/2000, obra un auto de fecha 4 de septiembre del 2001, que dice:

"I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que no se logró la localización del domicilio de la parte demandada como se desprende de las constancias de los oficios ordenados por auto de fecha 24 de octubre del dos mil, se procede a realizar el emplazamiento correspondiente por medio de edictos.

II.- En consecuencia, publíquense edictos por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciendo saber a la C. María Celia Rosales Guerrero, que tiene instaurada en su contra una demanda presentada por el C. Angel Velazco Miranda, en la que en la Vía Escrita Familiar reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une mediante el procedimiento de divorcio necesario en base a la causal de Divorcio establecido en el Artículo 113 fracción I del Código Familiar.

b).- El pago de la indemnización compensatoria que se encuentra regulada por el Artículo 119 del Código Familiar vigente.

c).- La disolución del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajimos matrimonio.

Por lo que se concede un término de 40 cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que dé contestación a la misma y deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así se declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Eduardo Javier Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de María del Carmen Roldán Melo y Tomás René Pulido Sánchez, expediente número 401/97, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de enero del año 2002 dos mil dos."

Por presentado Lic. Eduardo Javier Baños Gómez..., se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio con construcción ubicado en la calle denominada Alamos con número de la colonia Unidad Campesina Pedregal, en el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, el cual se compone de cinco predios urbanos, los que actualmente forman una sola unidad topográfica, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día 18 dieciocho de febrero del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de los edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los estrados de este H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que autentica y dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-01-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido el C. Lucio Baños Gómez en representación de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Jesús Luis Chávez Alvarado y Martha Ramírez Maldonado, expediente número 587/97.

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho, que se hace consistir en el predio urbano ubicado en calle Morelos, número 10-A, en Cuauhtepac, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las doce horas del ocho de marzo del año dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de \$32,500.00 (TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del fundo embargado, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada de ese Tribunal.

Como complemento al presente auto, se faculta al Tribunal exhortado para que acuerde tantas promociones y realice cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-01-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Javier Quintanar Gutiérrez Endosatario en Procuración del C. Armando Mejía Díaz, en contra de Raquel Santander Avila de Ramírez, Edgar Ramírez Salinas, Agustín Ramírez Jaen, expediente número 321/94.

Vista las presentes actuaciones y en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 7 de febrero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, el cual está ubicado en calle de Manuel Gutiérrez 1300, colonia Rojo Gómez, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 25, a Fojas..., del Volumen..., del Tomo II, Libro I, Sección I, de fecha 29 veintinueve de enero de 1990 mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 15.33 quince metros treinta y tres centímetros linda con propiedad de Carlos Salinas Morales; Al Sureste: Dos tramos de 12.69 doce metros sesenta y nueve centímetros con calle Labrador y 2.63 dos metros sesenta y tres centímetros con propiedad de Nicolás Salinas; Al Noreste: Dos tramos de 4.99 cuatro metros noventa y nueve centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros con propiedad de Nicolás Salinas; Al Suroeste: 12.35 doce metros treinta y cinco centímetros con calle Manuel Gutiérrez, con una superficie total de 169.12 ciento sesenta y nueve metros doce centímetros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 21 veintiuno de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$316,277.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial total estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

3 - 3

Pachuca, Hgo., enero 28 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Carlos Conde Perea y Guadalupe de los Angeles Zúñiga Lara, en contra del Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Doctor Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Unico del Fraccionamiento Real de Medinas S.A., expediente número 343/2001, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de enero del año 2002 dos mil dos.

Por presentados Lic. Carlos Conde Perea y Guadalupe de los Angeles Zúñiga Lara, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 127, 254, 287, 289, 625, 626 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes exhibiendo las publicaciones del Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los que aparecen insertos los edictos ordenados en el auto de fecha 21 veintiuno de agosto del año próximo pasado, los cuales se mandan agregar a sus autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Fraccionamiento Real de Medinas y/o Doctor Eleazar Lozano Ramírez en su carácter de Administrador Unico del Fraccionamiento Real de Medinas S.A., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal que le fué concedido, teniéndose por perdido ese derecho, para todos los efectos legales.

III.- Se declara a los demandados, antes referidos, presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que han dejado de contestar.

IV.- En lo sucesivo notifíquese a los demandados por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Se abre en el presente Juicio un período de ofrecimiento de pruebas de 10 diez días para ambas partes.

VI.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 327 invocado, se ordena publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, el contenido del presente auto.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé".

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

CC. FLAVIO SANTIAGO LUGO Y LAURA JANITZIO MORA PEREZ
DONDE SE ENCUENTREN:

Por auto de fecha quince de enero del año dos mil dos, dictado dentro del expediente número 1225/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Paula Corella Islas, por su propio derecho, en contra de Flavio Santiago Lugo y/o Laura Janitzio Mora Pérez, se dictó un auto que a la letra dice:

"Por presentada Paula Corella Islas con su escrito de cuenta.

Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 254, 257, 258, 263, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

Visto el estado procesal que guarda el presente Juicio, del cual se desprende que los codemandados Flavio Santiago Lugo y Laura Janitzio Mora Pérez, no han sido emplazados a Juicio, por ignorarse el domicilio en el que viven, pese a las gestiones realizadas en el presente sumario, como se solicita empláceseles por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de sesenta días, a partir del último edicto en los respectivos periódicos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por la C. Paula Corella Islas, apercibidos para el caso contrario, se les declarará confesos de los hechos que de la demanda dejen de contestar y toda notificación se les realizará por cédula, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de lo contrario, toda notificación, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este H. Juzgado".

3 - 2

Apan, Hgo., enero 24 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Artemisa Zárate Guerra, expediente número 247/99, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de diciembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado..., se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda entablada en su contra, por lo que se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Elsa Liliana Ortega Hernández, en contra de Víctor Hugo Hernández Vargas, Exp. Núm. 1013/00, obra una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dice:

"PRIMERO.-.... SEGUNDO.-.... TERCERO.- Se condena al demandado Víctor Hugo Hernández Vargas, a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora siendo cónyuge culpable de dicha disolución para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del Artículo 120 del Código Familiar vigente en el Estado se condena al demandado Víctor Hugo Hernández Vargas a otorgar a favor de la actora y de su menor hija de nombre Cynthia Victoria Hernández Ortega, una pensión alimenticia equivalente al 50% del salario mínimo vigente en el Estado en virtud de desconocerse los ingresos que percibe dicho demandado y la cantidad que resulte deberá de exhibirla ante esta Autoridad Judicial los días primero de cada mes quedando apercibido que en caso de no hacerlo así se le aplicará una de las medidas de apremio establecidas por la Ley.

QUINTO.- Toda vez que el demandado Víctor Hugo Hernández Vargas resultó cónyuge culpable, se le condena a pagar a la actora de indemnización compensatoria prevista por el Artículo 119 del Código Familiar en vigor, la cual en su caso será calculada en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se condena en favor de la actora Elsa Liliana Ortega Hernández, la guarda y custodia definitiva de su menor hija de nombre Cynthia Victoria Hernández Ortega, para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Tulancingo. OCTAVO.-...."

2 - 2

Tulancingo, Hgo., enero 29 de 2002.-LA C. ACTUARIO.- CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Porfirio Austria Espinosa y/o Juan Marco Austria Salas en su carácter de Apoderados Legales de BANCORER S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra del C. Jorge Lara Barajas, expediente número 568/98, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Lic. Juan Marco Austria Salas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 346 fracción III, 552, 558, 561, 562, 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio consistente en el predio ubicado con

construcción ubicado en el Lote 26, Manzana 3, Avenida del Roble esquina con cuarto retorno del Roble número 1100, Fraccionamiento Villas del Alamo, en Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 10.00 diez metros linda con Lote 24; Al Sur: 10.00 diez metros y linda con Avenida del Roble; Al Oriente: 18.00 dieciocho metros y linda con Lote número 27 y Al Poniente: 18.00 dieciocho metros y linda con retorno del Roble, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 19 diecinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$316,800.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con el 20% veinte por ciento de rebaja de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velazquez que autentica y dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Fianzas Monterrey S.A., por conducto de sus Apoderados Legales Lics. Oscar Monzalvo Destunis y/o Juan Marco Austria Salas, expediente número 462/2000.

Como lo solicita el promovente y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado Tirzo Martín Rivera notifíquesele por medio de edictos, para que dentro del término legal de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Juzgado a acreditar que se encuentra al corriente de las obligaciones pactadas en el contrato de fideicomiso de garantía celebrado con fecha 3 tres de agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, como fideicomisario BANCORER S.A., como fiduciario la división fiduciaria de Finanzas Monterrey Aetna S.A. y como fideicomitente Tirzo Martín Rivera y que en caso de no acreditarla se tendrá por notificada de la pérdida de su derecho de la posesión y al uso del bien inmueble fideicomitado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero 29 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-02-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la C. Rosa María Rueda Martínez, promueve diligencias de Divorcio Necesario, en contra de José Alfredo Santos Sánchez, Exp. Núm. 941/2001, en el cual se dictó un auto de fecha 10 de diciembre del 2001 que en su punto I, a la letra dice:

"Dadas las manifestaciones vertidas por el ocursoante y vistas las constancias de autos, procedase a emplazar al C. José Alfredo Santos Sánchez, por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este H. Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y hacer señalamiento de domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, apercibido de que en caso de no hacerlo, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de este H. Juzgado. Publíquense edictos. Conste".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, seguido por el C. Lic. Hugo Sergio Bolio Amador y Josué Antonio Méndez Ayala en representación de R. O. Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de Edmundo Paniagua Vargas en su carácter de Deudor Principal y/o Valerio Paniagua Vargas en su carácter de Deudor Solidario y Garante Hipotecario, expediente 267/2000, obran entre otras constancias las siguientes:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostenta, en términos del primer testimonio de la escritura pública que anexionan.

II.- Continuando con la ejecución forzosa de la sentencia ejecutoriada, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado, que se hace consistir en predio urbano con construcción ubicado en Boulevard Felipe Angeles, número 120, en esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos, propiedad de la parte demandada.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las diez horas del primero de marzo del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'649,452.50 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre; convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VI.- Previa la compulsión, copia certificada y acuse de recibo

que obre en autos para debida constancia, devuélvaseles el instrumento notarial que anexionan.

VII.- Por señalado nuevo domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas autorizados en autos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Juana Vargas Vega a bienes de J. Félix Vargas Fernández, expediente número 70/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de enero del 2002 dos mil dos.

Vistos los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. Félix Vargas Fernández, expediente número 70/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 793 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como en la Jurisprudencia firme de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice:

"Diligencias para mejor proveer.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera a las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta época, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio, Tomo XXIV, Pág. 242, Ancira Fernando, Suc. de Tomo XXIV, Pág. 498, Negociación Fabril de Soria S.A., Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, Vda. de Hipólito Chambón e Hijos", se Acuerda:

I.- Que toda vez que la declaración de herederos dentro de la sucesión a bienes de J. Félix Vargas Fernández la solicita un pariente colateral dentro del cuarto grado o sea la promovente Juana Vargas Vega es sobrina del de cujus y como consta de autos, ya se recibieron los justificantes del entroncamiento y la información testimonial correspondiente se ordena se publiquen edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de cuarenta días se presenten ante este Juzgado las personas que se crean con derechos hereditarios dentro de la sucesión del C. J. Félix Vargas Fernández, ya que la misma fué denunciada por la sobrina de éste Juana Vargas Vega.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 1o. de febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Carlos Jiménez Vargas, expediente número 774/98, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de diciembre de dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 103, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Departamento número dos, del edificio en condominio, ubicado en Privada de las Lechuzas, número 102, Lote 129, de la Manzana 15, del Fraccionamiento Villas de Pachuca en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero de 2002 dos mil dos.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio consistente en el Departamento número dos, del edificio en condominio, ubicado en Privada de las Lechuzas, número 102, Lote 129, de la Manzana 15, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, en esta ciudad, las dos terceras partes de la cantidad de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 30 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino, en contra de José María Muñoz Fernández y Otra, expediente número 803/98, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó sentencia definitiva que en los puntos resolutive dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 trece de diciembre de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino..., se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a José María Muñoz Fernández y Patricia Arechiga Díaz al pago de la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de crédito original pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a los demandados José María Muñoz Fernández y Patricia Arechiga Díaz al pago de intereses moratorios vencidos hasta el pago total de adeudo contraído, lo cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en base única y exclusivamente por la cantidad dispuesta como crédito original.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones consistentes en comisión Fovi, comisión Banco, gastos de cobranza, impuesto al valor agregado de gastos de cobranza y saldo diferido por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, así como de las primas de seguro.

SEXTO.- Se condena igualmente a los demandados al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de José Armando Morales Masso y Juana Irene Olvera Reyes, expediente número 654/1999.

Se señalan de nueva cuenta las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 25 veinticinco de febrero del 2002 dos mil dos, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de José Armando Morales Masso y Juana Irene Olvera Reyes personas a quien se les deberá citar en el domicilio señalado en autos por los conductos legales para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no Apoderado Legal, apercibidos que de no comparecer sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 6 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mario Saldívar Lugo, expediente número 189/99, promovido en el Juzgado Quinto de lo Civil, se dictó sentencia definitiva que dice:

"Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, a 13 trece de diciembre del año 2001 dos mil uno.

Vistos para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado Legal de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Mario Saldívar Lugo y Ruth María González Yáñez, expediente número 189/99. RESUNTANDO: UNICO.... CONSIDERANDO:

I.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los Artículos 78 fracción VI, 79, 80, 83, 85, 89, 90 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- Se condena a Mario Saldívar Lugo y Ruth María González Yáñez el pago de la cantidad de \$68,169.99. (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por concepto de crédito original, pago que deberán efectuar los demandados dentro del término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución y en caso de no verificar el pago en los términos ordenados hágase trance y remate del bien hipotecado y con su producto páguese al actor.

CUARTO.- Se condena a los demandados Mario Saldívar Lugo y Ruth María González Yáñez al pago de intereses vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo contraído, los cuales serán cuantificados en ejecución de sentencia en base única y exclusivamente por la cantidad dispuesta como crédito original.

QUINTO.- Se absuelve a los demandados de las prestaciones consistentes en el crédito adicional y las mensualidades pactadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución, así como de las primas de seguro.

SEXTO.- Se condena igualmente a los demandados al pago de gastos y costas en esta instancia, previa su regulación en autos.

SEPTIMO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 30 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández, en contra de Consuelo López Vda.

de Herrera, expediente número 414/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández...., se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la C. Consuelo López viuda de Herrera de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que hayan de practicarse a Consuelo López viuda de Herrera efectúesele por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita el ocursoante se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 días comunes a las partes.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído, publíquese el acuerdo en mención por medio de edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, seguido por el Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat S.A., en contra de Rafael Santoyo Velasco, expediente número 28/2001.

I.- Toda vez que como se desprende de autos, se ignora el domicilio de la parte demandada Rafael Santoyo Velasco, se ordena notificar por edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dén contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo, serán declarados presuntivamente confesos de los hechos que de la misma hayan dejado de contestar y asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado respectivas.

Lo que notifico para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Germán Cruz Suárez e Irma Cano Carmona, expediente número 668/99, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 127, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene al ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la contraria al no haber dado contestación a la demanda interpuesta en su contra en el término concedido para ello y por perdido el derecho que tuvo para ejercitarlo.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso a Germán Cruz Suárez e Irma Cano Carmona de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- En lo sucesivo notifíquese a la parte demandada por medio de cédula el presente auto y los subsecuentes aún de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene lo contrario.

IV.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos ábrase el presente Juicio a ofrecimiento de pruebas por el término legal de 10 diez días.

V.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de notificarse de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 30 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María Silvia López Angeles, expediente número 716/99, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 127, 131, 263, 287 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en el de cuenta, en que incurrió la parte demandada al no haber

dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal concedido.

II.- En consecuencia, se declara presuntivamente confesa a la C. María Silvia López Angeles de los hechos de la demanda que dejó de contestar.

III.- Las subsecuentes notificaciones que haya de practicársele a la C. María Silvia López Angeles, efectuénsese por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado aún las de carácter personal salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

IV.- Como lo solicita la promovente, se abre el presente Juicio a prueba por el término legal de 10 diez días para su ofrecimiento.

V.- En cumplimiento a lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído publíquese el mismo por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 16 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Miguel García Montaña, promovido por Juventina García Montaña, expediente número 310/2001, promovido ante el Juzgado Quinto de lo Civil, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de diciembre del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Juventina García Montaña con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 771 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que la misma es pariente colateral del de cujus, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, convocándose a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar del de cujus para que comparezcan al presente Juicio en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Rafael Escamilla Rangel, expediente número 21/2001, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 02 dos de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 253, 254, 256, 257, 258, 276, 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, de las que se advierte que las Autoridades mencionadas en el proveído de fecha 06 seis de marzo del año en curso, informaron a esta Autoridad desconocer el domicilio de la parte contaria, se ordena emplazar al demandado Rafael Escamilla Rangel, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, a efecto de que comparezca que dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados a partir del día siguientes a la última publicación del Periódico Oficial a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejen de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de cédula, quedando a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncien su contestación.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mora Acosta, que dá fé".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Ernesto Badillo Corona y Elisa Yadira Ramírez Jiménez, expediente número 263/2000, se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 4 cuatro de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 127, 254, 287, 459, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que se le tiene presuntamente confesa de los hechos que dejó de contestar.

II.- Procédase a notificar a la parte demandada por medio de cédula.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediendo a las partes el término de 10 diez días para el ofrecimiento de sus probanzas.

IV.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 2

Pachuca, Hgo., enero 30 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados.06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Salvador Angeles Hernández y María Patricia Jiménez Navarro, expediente número 523/2000, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de octubre del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Guillermo Gómez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 256, 157, 258, 260, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a los demandados Salvador Angeles Hernández y Martha Patricia Jiménez Navarro mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, den contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 523/2000, promovido por Guillermo Gómez Hernández Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, quedando a disposición en este H. Juzgado las copias simples de traslado, asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así se les tendrá presuntivamente confesos que de los hechos que de la misma dejen de contestar y se les notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de noviembre 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Sergio Beltrán Merino Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de Martín Ernesto Lugo Camacho y María Teresa Espinoza Pulido, expediente número 12/2001, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de noviembre del 2001 dos mil uno.

Por presentado Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 121 fracción II, 263, 264 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada Martín Ernesto Lugo Camacho y María Teresa Espinoza Pulido, se ordena se emplace por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación por conducto de su Representante Legal, a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar y serán notificados por medio de cédula, la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario local de mayor circulación diario El Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Eligio José Uribe Mora, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 3 de diciembre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Catalina Ramírez Monroy a bienes de Miguel Ramírez Monroy, expediente número 300/2001.

I.- Para efectos de que el suscrito esté en posibilidades de dictar auto declarativo de herederos y toda vez que la promovente es pariente colateral en segundo grado del autor de la presente sucesión Miguel Ramírez Monroy publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a heredar comparezcan a este Juzgado en un término de 40 días contados a partir de la última publicación de edictos ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 28 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Que en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Ignacio Cuéllar Ríos, en contra de Benigno López Luna y Yolanda Hernández de López, expediente número 299/97, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 15 de enero del dos mil dos, que a la letra dice:

"Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 14 de marzo del año en curso, en el local de este H. Juzgado, respecto del predio urbano con construcción ubicado como Lotes 9 y 10, de la Sección B, calle sin nombre del conjunto denominado Pifsal de esta ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble objeto del remate".

2 - 2

Tulancingo, Hgo., febrero 1o. de 2002.-LA C. ACTUARIO.- LIC. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Guillermo Gómez Hernández en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de María de la Luz Osorio, expediente No. 40/2001.

Visto el estado procesal de los autos, emplácese a la parte demandada María Elena de la Luz Osorio, por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra y oponer las excepciones que tuviere, dentro del término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, quedando en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado correspondientes, asimismo señale ante esta Autoridad domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no contestar, ni señalar domicilio, será declarada fictamente confesa y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

Publíquense los edictos correspondientes, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 19 de octubre de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Inverlat S.A., en contra de Javier Solís Rubio, expediente número 324/99, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Como lo solicita el promovente y en virtud de que los informes recibidos por las instituciones requeridas, los cuales obran en autos se desprende que el domicilio de los demandados se ignora y de conformidad con el numeral 121 fracción I del ordenamiento legal invocado, se ordena se notifique por medio de edictos a los CC. Javier Solís Rubio y Sonia Edith Paniagua Rodríguez, emplazándolos legalmente a efectos de que dentro del plazo legal de 40 días a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, se presenten en el local de este H. Juzgado a dar contestación y oponer excepciones a la demanda instaurada en su contra, así como señalen domicilios para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente confesos que de los hechos que de las mismas deja de contestar y se les notificará por medio de cédula, la cual se fijará en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese el presente acuerdo por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo".

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 15 de septiembre 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MOISES CARMONA RAMOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Graciela Cruz de Silva y Juvencio Silva Melchor, en contra de Rosaura Vital de Ramírez y/o Rosaura Vital Lucio, expediente número 359/2001.

I.- Como lo solicita el promovente se abre el presente Juicio a prueba, concediéndose a las partes un plazo común de 10 diez días para su ofrecimiento.

II.- Por designado como Abogado Patrono el C. Lic. Marcial Vargas Carrillo y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en que indica en el de cuenta, revocando todas las designaciones y señalamientos hechos al respecto con anterioridad.

III.- Notifíquesele el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado tal y como se establece en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el C. Lic. Fernando González Ricardi, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 7 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez en representación de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, expediente número 603/96, obran en autos las siguientes constancias:

I.- En base a las constancias que obran en autos, de las que se desprende que instituciones diversas no proporcionaron domicilio de la parte demandada, por tanto mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, emplacese a Enrique René Mendoza Ruiz y Elvira Lucero Cruz Urtazo, para que en el plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda incoada en su contra oponiendo las excepciones que tuviere para ello y señalen domicilio procesal en esta ciudad en que reside el Tribunal que conoce el asunto, quedando apercibidos de que de no efectuarlo se les declarará confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes resoluciones se le notificarán por medio de cédula.

3 - 2

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado José Ignacio Pacheco Rodríguez en su carácter de Endosatario en Procuración de Rubén Ibarra Arroyo, en contra de Omar Galindo Manzano y/o Felipe Galindo Islas, expediente número 1032/94.

Se decreta en pública subasta el 50% del inmueble ubicado en el Lote 23, Manzana 6, barrio de Santiago, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, actualmente Lote 24, Manzana 4, Fraccionamiento Progreso, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 20.00 metros linda con Lote 22; Al Suroeste: 20.00 metros linda con Lote 24; Al Sureste: 10.00 metros linda con calle en proyecto, actualmente con calle de acceso al Fraccionamiento y Al Noroeste: 10.00 metros linda con sucesores de Néstor Monroy, con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 1o. primero de marzo de 2002 dos mil dos.

Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$ 167,200.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos con respecto al 50% del inmueble.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo., febrero 6 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-02-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. Cipriano Vizueth Rubio y/o Sipriano Vizueth, promovido por Joel, María Flavio y Ernestina todos de apellidos Vizueth Rubio, expediente número 997/01.

Como lo solicitan los promoventes y toda vez que la sucesión en que se actúa fué denunciado por parientes colaterales, por conducto de la C. Actuario adscrita al Juzgado, fíjense los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio, así como en el lugar de fallecimiento del autor de la sucesión anunciando su muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al local que ocupa este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días siguientes a la última publicación de los edictos que de igual forma se ordenan publicar en el Periódico Oficial del Estado.

3 - 3

Ixmiquilpan, Hgo., 23 de enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-01-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Escrito Familiar, promovido por Humberto Acosta Moreno, en contra de Amalia Cruz Ríos, expediente número 1449/2002, se dictó un auto que a la letra dice:

"Actopan, Hidalgo, a 4 cuatro de febrero del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Humberto Acosta Moreno con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo previsto por los Artículos 57, 66, 91, 92 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Toda vez que en autos, obra contestación a los oficios girados a las diversas dependencias que prevé el Artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares, en consecuencia publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo de la región, haciéndose saber a Amalia Cruz Ríos, que deberá presentarse el citado dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días después del último edicto en el Periódico Oficial a este H. Juzgado y de contestación a la demanda, entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, asimismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así las subsecuentes le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Francisco Quezada Pérez, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata, que autentica y dá fé".

3 - 1

Actopan, Hgo., a 12 de debrero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGAGO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de José Luis Yáñez Ortiz, promovido por María Luisa Ortiz Vega y Francisco Javier Yáñez Ortiz, expediente 719/2001, obran en autos las siguientes constancias:

I.- En vista de las manifestaciones que hace valer, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, hágase saber a Porfirio Yáñez Velázquez en su carácter de padre del autor de la herencia, la radicación ante este Tribunal de la sucesión a bienes de José Luis Yáñez Ortiz, para que dentro del plazo de cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderle, requiriéndolo para que señale domicilio procesal ante este Tribunal, bajo apercibimiento que de no efectuarlo las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de cédula.

Lo que se hace del conocimiento a Porfirio Yáñez Velázquez para todos los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de febrero del año 2002 dos mil dos, en el local de este H. Juzgado Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., antes S.N.C., en contra de Pinturas Sisco de Promex S.A. de C.V. por conducto de José Salvador Aguilar Rivera, José Salvador Aguilar Rivera y Mirna Atala Salgado Velázquez, expediente número 499/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en el Lote número 35 treinta y cinco, Manzana II, Sección Tercera, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias y pancoupe son las siguientes: Al Norte: Mide 12.00 doce metros y linda con Lote número 36 treinta y seis; Al Sur: Mide 7.00 siete metros y linda con Valle Nacional; Al Oriente: Mide 15.50 quince metros cincuenta centímetros y linda con Valle de Abajo y Al Poniente: Mide 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros y linda con Lote 34 treinta y cuatro, pancoupe mide 7.85 siete metros con ochenta y cinco centímetros y linda con Valle Nacional y Valle de Abajo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$678,660.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, diario El Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadoros de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 8 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****REMATE**

En el expediente número 264/95, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Honorato Rodríguez Murillo, en contra de José Luis Avila Ventura, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 18 dieciocho de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentada María Elba Hernández Hernández con su escrito de cuenta. Visto en su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1411 del Código de Comercio, 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo pide la ocursoante se señala de nueva cuenta las 9:00 nueve horas del día 7 de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo es decir sin que se reduzca ningún porcentaje sobre el precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda y que fué de \$62,000.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% veinte por ciento de la rebaja de la tazación siempre que tal cantidad sea suficiente para cubrir la suerte principal, intereses, gastos y costas respecto del bien inmueble ubicado en la población de la Sabina Grande, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo la Partida 430, a Fojas 201 vuelta, de la Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1982.

II.- Se convocan postores para que se presenten a la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado en la fecha señalada en el punto que antecede, por medio de edictos que deberán publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado en el inmueble embargado, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y dá fé, Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña".

3 - 1

Huichapan, Hgo., febrero 6 de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPAN, HGO.****EDICTO**

Se hace saber a la C. Sara Martínez Pérez, que se ha dictado la sentencia definitiva en el Juicio Ordinario Civil, promovido por Román Guerrero Cervantes, en contra de Sara Martínez Pérez, sentencia definitiva 14 de diciembre del año 2001, visto los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Ramón Guerrero Cervantes, en contra de Sara Martínez Pérez, expediente número 185/2000, para resolver en definitiva en base a los siguientes: RESULTANDOS: 1.-... 2.-... 3.-... 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... CONSIDERANDOS: I.-... II.-... III.-... RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- El suscrito Juzgador ha sido y es competente para conocer y resolver de la presente controversia.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor probó los hechos constitutivos de su acción y los demandados no contestaron la demanda.

CUARTO.- Se declara que ha operado a favor de Ramón

Guerrero Cervantes la prescripción positiva adquisitiva respecto del predio rústico denominado Boxtha, ubicado en el poblado de Remedios Tasquillo, Hgo., con las medidas y colindancias que han quedado especificadas en el cuerpo de esta resolución por lo tanto de poseedor se ha convertido en propietario.

QUINTO.- Se condena al demandado Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Zimapán, Hgo., a la cancelación de la inscripción número 39, Volumen I, Tomo Unico, Libro I, Sección Primera, de fecha 27 de marzo de 1995.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado José Edgar Vargas Velázquez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Licenciado José de Jesús Martínez Jiménez, que autoriza y dá fé.

Publiquense edictos de dos veces consecutivas dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, a fin de que comparezca en el local de este Juzgado a notificarse de la presente sentencia a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado haciéndole saber que la demandada cuenta con veinte días contados a partir de la última publicación.

2 - 1

EL C. ACTUARIO.-LIC. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Concepción, Hilario y Modesto de apellidos Roque Jiménez, a bienes de Cornelio Roque Jiménez, expediente número 507/98, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 27 de enero del año 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 95, 121 fracción III, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En virtud de que Concepción, Hilario y Modesto de apellidos Roque Jiménez por su propio derecho de la sucesión intestamentaria a bienes de Cornelio Roque Jiménez, resultando que éstos son parientes colaterales del de cujus, se ordena fijar avisos por medios de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficiales del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, en los sitios públicos de costumbre en la que se encuentra radicado el presente Juicio, así como en los lugares en el que incurrió el fallecimiento y en el de origen del finado para efectos de que se anuncie su muerte sin testar, haciéndole saber a los que crean tener igual o mejor derecho que el grado de parentesco de los denunciados en su carácter de hermanos del de cujus, para el efecto de que se apersonen al presente Juicio a reclamar los derechos dentro de cuarenta días a la última publicación que se realice.

Así, lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia, Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y dá fé".

2 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 31 de enero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 12-02-2002

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Raúl Rebollar Oropeza, en contra de Bruno Ramos Tejeda y Angela Reyes Arrieta, expediente número 686/95.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía consistente en el predio urbano con construcciones ubicado en calle de Julián Villagrán número 103, Barrio del Arbolito, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos así como demás características.

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio las dos terceras partes de la cantidad de \$159,916.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial total estimado en autos con rebaja del 20% de la tasación.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero 14 de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México S.A., en contra de Eliseo Hernández Serrano y Clemencia Ricardí Larios, expediente número 496/99.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Valle de Santa Inés número 110, Manzana VI, Sección IV, Fraccionamiento Valle de San Javier, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 8.00 metros linda con Lote número 22; Al Sur: 8.00 metros linda con Valle de Santa Inés; Al Oriente: 20.00 metros linda con Lote número 21 y Al Poniente: 20.00 metros linda con Lote número 19, con una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de febrero de 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$784,400.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 04 de febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México, en contra de José de la Luz Muñoz Servín, Exp. Núm. 915/2000, obra un auto de fecha 08 de enero del 2002, que dice:

"I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez de que la parte demandada no contestó la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto.

II.- Se abre el presente Juicio a prueba concediéndose a las partes un término de 10 diez días hábiles para que las ofrezcan.

III.- Además de notificarse por medio de cédula que se fije en las puertas del Juzgado y que se ejecuten en los estrados del mismo, publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Entidad, el presente proveído.

IV.- Agréguese a los autos los ejemplares de los periódicos que contienen los edictos ordenados, para que surtan sus efectos legales correspondientes".

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Ricardo Gutiérrez Navarro en su carácter de Apoderado General del Banco Inverlat S.A., en contra del C. José Rosendo Cordero Doroteo, expediente número 355/99.

Continuando con la ejecución de la sentencia ejecutoriada se decreta en pública subasta la venta judicial del bien raíz hipotecado que se hace consistir en el Departamento cuádruplex número 4, de la Avenida de los Cisnes Norte, Lote 7, Manzana 8, del Fraccionamiento Villas de Pachuca, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos propiedad de José Rosendo Cordero Doroteo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día quince de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad total de \$79,406.66 (SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 66/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

2 - 1

Pachuca, Hgo., enero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-02-2002

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Andrés Estrada Becerril, en contra de Karla Chávez Navarrete, expediente número 732/2001, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 10. primero de febrero del año 2002 dos mil dos.

Por presentado Andrés Estrada Becerril con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 33, 91 fracción II, 92 y demás relativos del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Toda vez que de las contestaciones a los oficios que se giraron a las distintas dependencias, se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada, notifíquese por medio de edictos, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la C. Karla Chávez Navarrete, que debe presentarse ante este H. Juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, a efecto de que dé contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. Andrés Estrada Becerril, *apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá como presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado.*

II.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Mixquiahuala, Hgo., a 11 de febrero de 2002.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Lucio Baños Gómez en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra del C. Armando Marcín Maestro y de María de Lourdes Lischa Rodríguez, expediente Núm. 321/98, obra entre otras constancias las siguientes:

Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 15 quince de agosto de mil novecientos noventa y ocho, que se hace consistir en el predio urbano con construcción ubicado en el Lote doce, de la Manzana IV, de la calle Valle de las Flores, Número 120, Fraccionamiento Valle de San Javier, de esta ciudad, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran en autos.

Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las once horas del veinte de marzo del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

Publiquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este Tribunal por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A., en contra de José Ismael Espinoza Agis y/o María de los Angeles Guevara Quintín, expediente número 951/94.

Como lo solicita el ocurso se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 28 veintiocho de febrero del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$94,481.25 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

El bien inmueble hipotecado y que será sacado a remate, se encuentra ubicado en la calle de Guillermo Prieto número 15, casa 1, del conjunto habitacional Apanco, en la ciudad de Apan, Hidalgo, el cual mide y linda: Al Norte: 6.60 seis metros sesenta centímetros linda con área común; Al Sur: 8.60 ocho metros sesenta centímetros linda con casa número dos; Al Oriente: 6.40 seis metros cuarenta centímetros linda con área común peatonal; Al Poniente: 6.00 seis metros linda con Roberto Juárez Apud.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Josefa Durán Pérez y Otros, en contra de Job Montes Gayosso y Mardonía Neri de Montes, Exp. Núm. 1055/92, la cual tendrá verificativo el día 07 de marzo del año en curso, a las 10:00 horas en el local de este H. Juzgado.

Se remata.- Un predio urbano con construcción ubicado en la calle 18 de Marzo número 104, colonia Lindavista, de esta ciudad y del predio rústico ubicado en la comunidad de Comantla Cañada Chica del municipio de Pantepec, Estado de Puebla, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), del primero de los predios, del segundo la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$528,766.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación de los inmuebles objeto del Remate.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-P.D.D. CECILIA OSORIO AMADOR.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-02-2002

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Eduardo Javier Baños Gómez, en contra de Angel Velázquez Benítez y Rosaiba Martínez de Velázquez, expediente número 780/93.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado en autos y el cual se encuentra ubicado en la comunidad del Thepe, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos y junta de peritos correspondientes y que lo son: Al Norte: 136.00 metros y linda con Héctor Romero; Al Sur: 139.50 metros y linda con Juan Cerritos; Al Oriente: En tres alineamientos medidos de Norte a Sur el primero de 21.00 metros y linda con carretera México - Laredo, el segundo medido de Oriente a Poniente en 78.20 metros y el tercero medido de Norte a Sur con dirección Sureste 62.70 metros lindando estos dos lineamientos con una fracción vendida a Granja Agrícola Santa Fe Sociedad de Producción Rural S. de P.R. y de R.I. y de C.V. y Al Poniente: 64.00 metros y linda con Cornelio Montiel, con una superficie de 8,618.09 metros cuadrados.

Convocándose postores quienes deberán consignar previamente por lo menos la cantidad equivalente al 10% del valor del inmueble que sirve de base de Remate.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 05 cinco de marzo del año en curso 2002 dos mil dos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de la tasación, sin sujeción a tipo.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 12 de febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Diego Vargas Flores, promovido por María Isabel Vargas Flores, expediente 39/2002, se dictó un auto de fecha 29 veintinueve de enero del año en curso, en el cual se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos los informes exhibidos.

II.- En relación a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad por no ser el momento procesal oportuno.

III.- No obstante lo anterior y toda vez que la denunciante es pariente colateral del de cujus, se ordena publicar edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado por dos veces consecutivas.

Así, como haciendo los avisos en los sitios públicos del lugar del Juicio y en lugares del fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que dentro del término de cuarenta días comparezcan en este H. Juzgado a reclamarla, contados a partir de la última publicación.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 11 de febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2002

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Gloria Morales Ruiz, en contra de Anatolio Martínez Vázquez y de su esposa Laura López Fernández de Martínez, expediente número 449/97, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de enero del 2002 dos mil dos.

Por presentada Gloria Morales Ruiz con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 287, 288, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297, 305, 306, 319, 320, 324, 352, 353, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer la promovente en el de cuenta, en que incurrieron los demandados de este Juicio al no haber ofrecido sus correspondientes pruebas dentro del término concedido para tal efecto, declarándose por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

II.- Como lo solicita la promovente díctese el auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio.

III.- Se elige la forma escrita para la recepción y desahogo de las pruebas.

IV.- A partir de la notificación del presente acuerdo se abre por ministerio de ley un periodo por 30 treinta días para el desahogo de pruebas.

V.- Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora en el principal mediante escrito de fecha 22 veintidós de octubre del año 2001 dos mil uno.

VI.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 1o. primero de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a las partes a cargo de los CC. Anatolio Martínez Vázquez y Laura López Fernández de Martínez, así como del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a quienes se le deberá citar en el domicilio procesal para que comparezcan en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, aperecidos que en caso de no presentarse sin justa causa serán declarados confesos de las posiciones que sean calificadas de legales por esta Autoridad Judicial.

VII.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 5 cinco de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora a cargo de los CC. Ings. Librado Monroy Garnica, Jaime Garnica González y Reynel Guerrero Rosado, requiriéndose al oferente para que los presente en el local de este H. Juzgado el día y hora antes señalado a rendir su testimonio correspondientes, tal y como se comprometió a hacerlo, aperecido que en caso de no hacerlo así, será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- En relación a las demás pruebas ofrecidas y admitidas a la parte actora, quedan desahogadas por su propia naturaleza y valor probatorio las que así lo ameriten.

IX.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. José Manning Bustamante, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., febrero de 2002.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-02-2002